



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

Coordinación Posgrado

Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

**RESOLUCION N° 1392/09**

**EXPEDIENTE N° 6.005/08**

Salta, 22 de Diciembre de 2.009

**V I S T O:** La nota de fojas 24, presentada por la Escribana Patricia Noemí Pomares, alumna de la carrera de Posgrado Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas que se dicta en esta Unidad Académica, mediante la cual solicita la constitución del tribunal examinador para la defensa del Trabajo Final, correspondiente al Plan de Estudios de la referida carrera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 231/04 del Consejo Superior de esta Universidad, se aprueba la creación de la Carrera de Posgrado: "*Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas*".

Que por Resolución CD N° 567/08, ratificada por Resolución CS N° 415/08 se otorgó una prórroga de excepción hasta el 31 de Diciembre de 2.008 para aprobar la totalidad de las asignaturas y el Trabajo Final.

Que por Resolución CD 1044/09 se solicitó al Consejo Superior de la Universidad el otorgamiento de una nueva prórroga.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen que obra a fojas 87 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 20/09 de fecha 15/12/09 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.-** No hacer lugar a solicitud de constitución del tribunal examinador para la defensa del Trabajo Final presentado por la Escribana Patricia Noemí Pomares alumna de la carrera de posgrado "*Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas*", por considerar que no se ha cumplido con las formas y los plazos establecidos para la constitución.

**ARTICULO N° 2.-** Establecer que la solicitud de constitución del tribunal examinador quedará sujeta a la concesión de ampliación de plazos que se tramita por ante el Consejo Superior de esta Universidad.

**ARTICULO N° 3.-** Hágase saber a la Escribana Patricia Noemí Pomares, a la Coordinación de Posgrados y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Asch/ggl

Gra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE  
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO